

MINISTERIO DE LA

PRODUCCION

RESOLUCION N° 146

Santa Fe, 26 de Mayo de 2009.

Visto el Expediente N° 00701-0073964-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la Ley de Ministerios N° 12817 se dictó el Decreto N° 0095/07 que aprobó una nueva organización básica del Ministerio de la Producción, en la que se encuentran representados todos los sistemas productivos con sus respectivos servicios de apoyo al desarrollo de la provincia;

Que dicho esquema se debe completar con espacios que permitan la participación ordenada de los diversos sectores públicos y privados interesados en la construcción participativa de políticas públicas a partir del reconocimiento y fortalecimiento de las diferentes cadenas de valor existentes en las estructuras provinciales;

Que por Decreto N° 1170 de fecha 05/05/08 se ha creado el Consejo Económico Provincial como ámbito institucional para el asesoramiento y colaboración en la órbita del Ministerio de la Producción de los representantes de organizaciones públicas o privadas federaciones empresariales, universidades, sindicatos, entidades financieras, legisladores, entre otros;

Que siendo de suma importancia que las políticas públicas vinculadas a la producción y al desarrollo se encuentran articuladas y consensuadas con todos los actores intervinientes, a efectos de lograr una adecuada inserción local y, regional, resulta necesario propiciar la creación de distintos Consejos Económicos específicos para cada cadena de valor de los Sistemas Productivos existentes en el Ministerio de la Producción, para que colaboren y cooperen en la formulación de los distintos planes estratégicos vinculados a la producción, así como en su implementación;

Que el artículo 4° del Decreto 1170/08 facultó al Ministro de la Producción a crear los Consejos Económicos de los Sistemas Productivos, que constituyen las distintas "Cadenas de Valor";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE:

Artículo 1° - Crear el "Consejo Económico de la Cadena Ovina Santafesina" que tendrá como funciones las de asesorar y colaborar en la órbita de la Secretaría del Sistema Agropecuario, Agroalimentos y Biocombustible, en las áreas de su competencia y estará presidido por el Secretario del Sistema Agropecuario, Agroalimentos y Biocombustible, quien podrá en caso de ausencia delegar su representación en otros funcionarios del Ministerio.

Artículo 2° - Invitar a integrar el "Consejo Económico de la Cadena Ovina Santafesina" a las instituciones, organismos, asociaciones y sectores, que se encuentran detallados en el Anexo Unico que forma parte de la presente resolución, como así también a cada uno de ellos a proponer un representante.

Artículo 3° - Autorizar al Secretario del Sistema Agropecuario, Agroalimentos y Biocombustible a dictar todos los actos administrativos que sean necesarios para la integración y puesta en funcionamiento del "Consejo Económico de la Cadena Ovina Santafesina", así como la aprobación de su reglamento de funcionamiento y disponer la incorporación de nuevos miembros integrantes.

Artículo 4° - La designación de los integrantes del "Consejo Económico de la Cadena Ovina Santafesina", revestirá carácter de "ad honorem".

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. JUAN JOSE BERTERO

Ministro de la Producción

ANEXO UNICO

- Federación Agraria Argentina (F.A.A.)
- Confederación de Asociaciones Rurales de Santa Fe (C.A.R.S.FE)
- Sociedad Rural Argentina (S.R.A.)
- Programa Social Agropecuario (P.S.A.)
- Productores Independientes Zona Norte Dr. López
- Productores Independientes Zona Centro Sr. Coppe
- Productores Independientes Zona Sur Ing. Carlos Persig
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.)
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
- Sociedad Carniceros Rosario
- Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica Afines - Rosario
- Colegio de Ingenieros Agrónomos
- Colegio de Médicos Veterinarios
- Universidad Nacional de Rosario
- Universidad Nacional del Litoral

S/c 3210 Jun. 8 Jun. 9
